

INVESTIGACIONES
de HISTORIA ECONÓMICA

2006, invierno, número 4. Pp. 77 a 100

**El seguro de accidentes de trabajo en España:
de la obligación al negocio (1900-1940)**

**Industrial accidents insurance in Spain:
From instigation to major industry (1900-1940)**

JERÒNIA PONS PONS
Universidad de Sevilla

RESUMEN

Los cambios institucionales iniciados con la aprobación de la ley de accidentes de trabajo de 1900 y las normas posteriores en este ámbito, provocaron cambios sustanciales en el mercado español de seguros. Se creó un nuevo ramo, surgieron compañías especializadas y empezaron a operar compañías de seguros de accidentes extranjeras en España. En este artículo, a través de la evolución de primas y compañías, se analiza el seguro de accidentes de trabajo desde sus inicios hasta la década de 1940, cuando se convierte en el ramo de mayor volumen. Finalmente, se estudia cómo, desde su creación, algunos empresarios comprendieron la necesidad de participar en el negocio y, en ocasiones, aliados con los empresarios del seguro, constituyeron compañías especializadas. Este interés se acrecentó con la obligatoriedad del seguro durante la II República, hecho que provocó un aumento de la competencia entre mutuas patronales y compañías de seguros.

PALABRAS CLAVE: Seguro, Compañías de seguros, Accidentes de trabajo, Mutua patronal

Códigos JEL: G2, G22, J28, G28

ABSTRACT

The institutional changes which took place with the law of industrial accidents of 1900 and the later regulations caused substantial changes in the Spanish insurance market. A new insurance field was created in which both specialist Spanish companies and foreign insurance agencies operated. This article aims to analyse the evolution of this new field, industrial accident insurance, from its beginning to the 1940s, when it became the most important insurance category. For that purpose premiums and companies have been reconstructed. It is observed too how from the start some industrialists understood the necessity to participate in this business and therefore they sometimes allied with insurance businessmen to form specialist companies. The interest in industrial accidents insurance increased during the 2nd Republic due to government's obligatory insurance requirements, what originated an uprising competition between mutual employer's associations and insurance agencies.

KEY WORDS: Insurance, Insurance companies, Industrial accidents, Employer's mutual

JEL Codes: G2, G22, J28, G28

1. Introducción¹

El cambio institucional que se inauguró en España con la aprobación en 1900² de la primera ley de accidentes de trabajo, provocó una serie de transformaciones que afectaron a las relaciones laborales y al desarrollo de la previsión social, e influyeron de forma decisiva en la expansión del mercado del seguro español³. Por lo que respecta al primer ámbito, se considera que esta ley fue el origen de la seguridad social en España (Alonso Olea, 2000). En lo que atañe al sector de los seguros privados, esta norma, que responsabilizaba a los empresarios industriales y a un escaso número de patronos agrícolas, provocó la creación de un nuevo ramo de seguro, de nuevas empresas aseguradoras especializadas y la participación de una parte de la patronal industrial, y más tarde agraria, en el negocio del seguro a través de la creación de empresas mercantiles o mutualidades patronales⁴. El Estado impulsó las asociaciones empresariales y su implicación en este tipo de seguro. Esta participación se incrementó en el momento en el que se estableció su obligatoriedad. Desde su creación hasta 1963, el seguro de accidentes de trabajo permaneció en el ámbito del seguro privado. En el presente trabajo, sin embargo, estudiamos únicamente el período comprendido entre la aprobación de la primera ley, en 1900, y 1940. Este lapso mantiene, a pesar de la ruptura de la Guerra Civil, un marco institucional y legislativo común. Sin embargo, durante las primeras décadas del franquismo nuevos elementos legislativos, como la ley de mutualidades de 1941 y la ley de seguros privados de 1954, junto a la creación de instituciones como el Sindicato Nacional del Seguro, modificaron el marco que regulaba el mercado de seguros privados en España y, en concreto, el de este ramo. Otros elementos, como la nacionalización del capital extranjero mediante diferentes mecanismos o la aparición de nuevas compañías al amparo de las relaciones políticas y económicas nacidas del nuevo régimen, vienen

¹ Este trabajo se ha beneficiado de los comentarios y sugerencias de los asistentes al Seminario Ramón Carande, celebrado en febrero de 2003 en el Área de Historia Económica de la Universidad de Sevilla, en especial, de las reflexiones aportadas por Andreu Bibiloni Amengual, Antonio Florencio Puntas y José Ignacio Martínez Ruiz. De igual forma, agradecemos las indicaciones de los evaluadores anónimos de *Investigaciones de Historia Económica*, que han permitido mejorar el texto.

² Sobre la evolución de la legislación hasta llegar a esta norma, véase Soto (1985), pp. 391-396, y García González (2001).

³ El seguro de accidentes en España tuvo una evolución similar al caso francés, y distinta al modelo anglosajón, estudiado por Dinsdale (1954), pp. 147-173, y al caso norteamericano, analizado por Fishback y Kantor (1996), (1998) y (2000).

⁴ Sobre la evolución del mutualismo en el seguro español, véanse los trabajos ya clásicos de Cuesta (1988), Montero y Martínez (1988), Samaniego (1988) y, sobre todo, los artículos recogidos en Castillo (1994), donde diferentes autores describen el desarrollo de las sociedades de socorros mutuos en España. El estudio del papel de las mutualidades en algunos ramos del seguro, como el de enfermedad, ganado, tontinas o chatelusianas, en Pons (2002).

a incidir en esta etapa. Aunque el cambio radical se produzca en 1963, con la incorporación del seguro de accidentes de trabajo a la Seguridad Social, el período comprendido entre 1941 y 1963 constituye una etapa distinta que requiere un estudio independiente.

El seguro de accidentes de trabajo debe analizarse desde diversos puntos de vista. Desde el contexto social y político que propició las sucesivas leyes de accidentes de trabajo; desde el desarrollo de un ramo propio dentro del mercado de seguros hasta 1963; desde la historia empresarial, con el estudio de la gestión financiera de las empresas, los beneficios y las inversiones realizadas; desde la óptica de la siniestralidad laboral y de su coste; y desde su aplicación práctica y su repercusión en los costes empresariales. Todos estos temas necesitan investigaciones monográficas. El seguro de accidentes de trabajo tuvo y tiene una trascendencia social y económica notable. Este artículo forma parte de un proyecto más amplio. Sin embargo, la escasez de trabajos de historia económica sobre el tema nos anima a presentar un primer análisis que se centra en el desarrollo del seguro de accidentes de trabajo dentro del ámbito del seguro privado en España⁵. Este ramo, también denominado seguro de accidentes colectivo, merece un análisis propio dentro del correspondiente al mercado de seguros en España por varios motivos. En primer lugar, porque el análisis del origen y desarrollo del ramo y de las empresas aseguradoras de accidentes de trabajo puede contribuir a clarificar la configuración del actual sistema de gestión de este tipo de seguro. Por otra parte, este seguro, que a principios del siglo XX era marginal, se convirtió tras la Guerra Civil en uno de los ramos con mayores beneficios para las mutuas patronales y empresas de seguros hasta que, en 1963, estas últimas fueron excluidas. Además, la patronal industrial y agraria se implicó en este ramo como en ningún otro, convirtiendo primero su responsabilidad y más tarde su obligación en un negocio muy lucrativo.

El devenir de este nuevo seguro se ha analizado desde ámbitos diversos. Martín Valverde (1987) es un referente fundamental en materia legislativa; el desarrollo de los seguros sociales y las instituciones que generaron se recoge en Nadal y Sudrià (1981) y en la ya clásica trilogía publicada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Cuesta, 1988; Montero y Martínez, 1988; y Samaniego, 1988). Desde el punto de vista de la historia empresarial existen estudios sobre las mutuas patronales de accidentes de trabajo, como los de Alonso Olea (1996) y Bibiloni y Pons (1999). A estas obras hay que añadir las impulsadas desde la propia patronal que proporcionan información histórica sobre su evolución, destacando UNESPA (1981) y Valenzuela (2000). De igual forma, fueron significativos en su momento el artículo de Velarde (1963) sobre la situación del

⁵ Sobre el mercado de seguros privados en España, véanse Maestro (1993), Frax y Matilla (1996) y (1998), y Pons (2002) y (2003).

mercado de seguros de accidentes de trabajo al tiempo de su incorporación a la Seguridad Social, así como el enfoque de Soto (1985) sobre el análisis de los accidentes de trabajo. Sin embargo, en España no existe hasta el momento un estudio a largo plazo sobre el negocio del seguro de accidentes de trabajo.

En este artículo pretendemos abordar varios aspectos del desarrollo del negocio. En primer lugar, a través del estudio del mercado queremos analizar la evolución de las primas, el número de compañías y mutuas, y la nacionalidad oficial del capital de las empresas que operaron en este ramo en diferentes etapas. En segundo lugar, los conflictos de competencia entre mutuas y empresas que se generaron con la obligatoriedad del seguro de accidentes de trabajo y las estrategias adoptadas por ambos grupos. Por último, se analizan las principales empresas que ejercieron el liderazgo en esta actividad y su vinculación con la patronal industrial y agraria.

2. La evolución del ramo de accidentes de trabajo

Para el estudio del mercado se han utilizado las primas oficiales que cada compañía declaraba a la Dirección General de Seguros. Sin embargo, estas estadísticas únicamente incluían a las empresas mercantiles y a las mutuas patronales que actuaban más allá del ámbito provincial y estaban autorizadas para operar en este ramo. Por ello, muchas mutuas patronales de ámbito local, comarcal o provincial quedaban excluidas⁶. Su ausencia, no obstante, sólo fue significativa a partir de 1933, cuando se produjo una eclosión de mutuas patronales propiciadas por el Estado. Desde 1900, el seguro de accidentes creció de forma sostenida en su período de aplicación voluntaria. A partir de 1931, se extendió a la actividad agrícola y, desde 1932, se convirtió en obligatorio en la mayor parte de sectores de la actividad económica. Tras la obligatoriedad en la contratación del seguro, el negocio creció de forma espectacular, así como la competencia por la incorporación de entidades aseguradoras y, en especial, por la creación de mutuas patronales (Bibiloni y Pons, 1999). En 1912, el seguro de accidentes de trabajo representaba sólo el 8 por 100 de las primas totales del mercado de seguros privados (Cuadro 1). El progreso fue lento pero significativo hasta 1920,

⁶ Muchas pequeñas mutuas patronales de accidentes de trabajo permanecieron como exceptuadas y, por tanto, las primas que cobraban no aparecen en las estadísticas de la Comisaría General de Seguros. A modo de ejemplo, en 1913 se exceptuaron el *Centro de Carpinteros Matriculados* y la *Mutua de Accidentes del Trabajo* de Barcelona, la *Mutua local de seguros entre patrons vaqueros* y *Seguros Mutuos para Accidentes de Trabajo* de La Coruña. En 1914, la *Mutua del Puerto de Valencia*, la *Unión de Impresores* (Madrid) y la *Asociación de patrons carreteros de obras* (Barcelona). En 1915, la *Sociedad de seguros mutuos contra accidentes de alquiladores de carrozas de Barcelona. Memorias sobre las entidades de Seguros que operan en España de 1913, 1916 y 1917*, Madrid, Comisaría General de Seguros (publicadas en 1915, 1916 y 1917).

CUADRO 1

PRIMAS Y COMPAÑÍAS EN EL RAMO DEL SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, 1912-1940

Año	Primas (miles de pesetas de 1928)	Porcentaje de crecimiento anual	Número de compañías	Porcentaje del ramo sobre total de primas del sector	Índice (1928=100)	Primas por compañía (miles de pesetas de 1928)
1912	9.327		15	8,01	27,82	621
1913	10.853	16,36	20	8,41	32,37	542
1914	9.687	-10,74	22	7,45	28,89	440
1915	10.698	10,43	21	7,74	31,91	509
1916	11.183	4,52	21	8,23	33,35	532
1917	11.302	1,06	23	8,75	33,71	491
1918	11.780	4,23	24	9,17	35,13	490
1919	12.289	4,31	22	9,51	36,65	558
1920	15.334	24,78	24	11,34	45,73	638
1921	18.677	21,80	24	10,74	55,70	778
1922	22.352	19,67	24	12,45	66,67	931
1923	23.633	5,73	28	12,75	70,49	844
1924	27.127	14,78	30	13,56	80,91	904
1925	28.385	4,64	30	13,51	84,66	946
1926	27.879	-1,78	29	12,34	83,15	961
1927	30.441	9,18	27	13,05	90,79	1.127
1928	33.526	10,13	30	12,80	100,00	1.117
1929	41.898	24,97	32	13,83	124,97	1.309
1930	42.129	0,55	34	13,01	125,65	1.239
1931	43.678	3,67	36	12,97	130,28	1.213
1932	46.772	7,08	35	13,29	139,50	1.336
1933	93.606	100,13	37	22,67	279,19	2.529
1934	91.358	-2,40	38	21,84	272,49	2.404
1935	90.310	-1,14	39	21,08	269,36	2.315
1936	—	—	—	—	—	—
1937	25.988*	-46,35	35	23,02	77,51	742
1938	56.955	119,15	34	26,98	169,87	1.675
1939	58.667	3,00	37	24,34	174,98	1.585
1940	76.460	30,32	44	21,44	228,05	1.737

* En 1937 únicamente se recogen las primas de zona nacional.

Fuentes: Boletín Oficial de Seguros (1913-1926), Boletín de la Inspección Mercantil (1927-1928), Revista de Previsión (1929-1934), Boletín Oficial de Seguros y Ahorro (1934-1941) y Anuario Estadístico de España (1919).

fecha en que se situó en el 11,4 por 100 de las primas de seguros. Entre 1922, año de aprobación de la nueva ley, y 1932, el porcentaje permaneció estable en torno al 13 por 100 del total cobrado por las entidades aseguradoras. Pero en 1933 la obligatoriedad del seguro casi duplicó el porcentaje, representando el 22,7 por 100 de las primas percibidas en todos los ramos.

En el Cuadro 1, en el que aparecen los índices de las primas (con base en 1928), se puede comprobar que el proceso de crecimiento fue constante. Sin embargo, el cambio institucional introducido por la obligatoriedad del seguro duplicó de golpe la cantidad de primas cobradas por las compañías mercantiles y las mutuas de ámbito nacional. El porcentaje de crecimiento anual permite ver que, en 1933, el aumento fue del 100 por 100. Las primas por compañía, que venían creciendo de forma lenta pero progresiva, sobre todo desde 1924, conocieron en 1933 un fuerte aumento, pasando el índice de 139 a 279, duplicándose su cuantía (de 1,34 millones de pesetas en 1932 a 2,53 en 1933). Sin embargo, en los dos años siguientes hubo un descenso significativo de la media por compañía debido a la aparición de una mayor competencia vinculada, en este caso, a la fundación de mutualidades patronales. Por supuesto, la Guerra Civil interrumpió el proceso, aunque este ramo fue uno de los que tuvo una recuperación más rápida después de 1939. Los datos oficiales de que disponemos para los años de la guerra son parciales. Los correspondientes a 1937 sólo incluyen los del bando nacional. Hay que tener en cuenta que las compañías de seguro que querían seguir operando en la llamada zona nacional, tuvieron que trasladar su sede a una capital de provincia ubicada en el territorio controlado por las fuerzas franquistas. No todas lo hicieron. Los datos del bando republicano se han perdido o, al menos, no se ha logrado localizarlos. Las cifras de 1938 parecen más completas, aunque tampoco reflejan una situación de normalidad.

A diferencia de otro tipo de seguros, como los de vida o de incendios (Pons, 2003), en el ramo de accidentes de trabajo las compañías nacionales fueron predominantes desde el principio. Ello no reduce, sin embargo, el significativo peso de las sociedades extranjeras que, ya en 1912, representaban el 40 por 100 de las compañías del ramo, con un 36 por 100 de las primas cobradas. Esta cuota de mercado llegó, incluso, a incrementarse en las décadas posteriores, aumentando el número de entidades extranjeras participantes en el negocio y las primas (Cuadro 2). El cenit de la presencia de capital extranjero se registró en 1927, año en que las entidades aseguradoras foráneas en el ramo supusieron el 55 por 100 y gestionaron el 41 por 100 de las primas. La última variable, no obstante, alcanzó su máximo en 1933, cuando las citadas compañías llegaron a negociar el 45 por 100 de las primas. Desde 1912, las empresas aseguradoras francesas fueron las mayoritarias entre las extranjeras, observándose también la presencia de entidades italianas y suizas. Sólo a partir de 1920 operaron compañías inglesas en este ramo.

CUADRO 2

PRIMAS Y COMPAÑÍAS ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS EN EL RAMO DE ACCIDENTES DE TRABAJO,
1912-1940

Años	Compañías extranjeras				Compañías españolas				Total	
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)
1912	3.419	36,65	6	40,00	5.908	63,34	9	60,00	9.327	15
1913	4.133	38,08	8	40,00	6.720	61,91	12	60,00	10.853	20
1914	2.755	28,44	9	40,90	6.931	71,55	13	59,08	9.687	22
1915	3.623	33,86	8	38,09	7.075	66,13	13	61,90	10.698	21
1916	3.785	33,84	9	42,85	7.397	66,15	12	57,14	11.183	21
1917	3.859	34,14	9	39,13	7.443	65,85	14	60,86	11.302	23
1918	3.793	32,19	9	37,50	7.987	67,80	15	62,50	11.780	24
1919	4.445	36,17	8	36,36	7.843	63,82	14	63,63	12.289	22
1920	5.898	38,46	9	37,50	9.436	61,53	15	62,50	15.334	24
1921	7.263	38,89	11	45,83	11.413	61,10	13	54,16	18.677	24
1922	8.902	39,82	12	50,00	13.450	60,17	12	50,00	22.352	24
1923	9.221	39,01	13	46,42	14.412	60,98	15	53,57	23.633	28
1924	10.257	37,81	14	46,66	16.870	62,18	16	53,33	27.127	30
1925	11.644	41,02	16	53,33	16.741	58,97	14	46,66	28.385	30
1926	12.491	44,80	15	51,72	15.387	55,10	14	48,27	27.879	29
1927	12.648	41,55	15	55,55	17.792	58,44	12	44,44	30.441	27
1928	13.481	40,21	15	50,00	20.045	59,78	15	50,00	33.526	30
1929	17.378	41,47	15	46,87	24.520	58,52	17	53,12	41.898	32
1930	19.012	45,12	15	44,11	23.117	54,87	19	55,88	42.129	34
1931	19.233	44,03	16	44,44	24.444	55,96	20	55,55	43.678	36
1932	21.216	45,36	16	45,71	25.555	54,63	19	54,28	46.772	35
1933	42.739	45,65	16	43,24	50.866	54,34	21	56,75	93.606	37
1934	39.798	43,56	16	42,10	51.560	56,43	22	57,89	91.358	38
1935	38.024	42,10	16	41,02	52.286	57,89	23	58,97	90.310	39
1936	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1937	9.134	35,14	15	42,85	16.854	64,85	20	57,14	25.988	35
1938	14.826	26,03	15	44,11	42.128	73,96	19	55,88	56.955	34
1939	16.855	28,73	14	37,83	41.811	71,26	23	62,16	58.667	37
1940	18.372	24,02	16	36,36	58.087	75,97	28	63,63	76.460	44

(A): Primas de compañías extranjeras en miles de pesetas de 1928.

(B): Porcentaje de (A) sobre (I).

(C): Número de compañías extranjeras.

(D): Porcentaje de (C) sobre (J).

(E): Primas de compañías españolas en miles de pesetas de 1928.

(F): Porcentaje de (E) sobre (I).

(G): Número de compañías españolas.

(H): Porcentaje de (G) sobre (J).

(I): Total de primas.

(J): Total de compañías.

Fuentes: Las mismas del Cuadro 1.

Desde sus inicios, el seguro de accidentes de trabajo tuvo una legislación propia⁷ y estuvo controlado por diferentes organismos del Estado, incluidos los propios del seguro privado. La ley no implicaba el seguro obligatorio, estableciendo sólo la responsabilidad de los patronos respecto de los accidentes ocurridos a los obreros en industrias, empresas constructoras y demás actividades, incluidas las faenas agrícolas o forestales que utilizaban maquinaria. Esta norma permitió que los empresarios contratasen con una compañía mercantil o una mutua un seguro que cubriera estas responsabilidades.

Durante las dos primeras décadas de explotación de este seguro hubo pocas compañías interesadas en el negocio, lo que propició que el gobierno impulsara el desarrollo de las mutualidades patronales⁸. Sucesivas leyes⁹ les otorgaron un trato preferencial: la exención de impuestos; una reducida fianza inicial¹⁰; un bajo número de empresarios y obreros cubiertos requerido para crear una mutualidad patronal¹¹; y la aceptación de los extornos (devoluciones de parte de las primas cuando existieran beneficios en la mutualidad). La ley de accidentes de trabajo de 1922 no modificó esencialmente la normativa aunque sí tuvo mayor efectividad práctica, contribuyendo a la difusión del seguro, a la creación de un mayor número de mutualidades patronales y a la autorización en este ramo de importantes compañías mercantiles¹².

En la década de 1920, sin embargo, la competencia entre mutuas y compañías de seguro no era significativa, al operar en un mercado en expansión fruto de la progresiva concienciación de la necesidad del seguro en el mundo empresarial y del mayor control gubernamental.

El impulso decisivo se produjo tras la proclamación de la II República, convirtiéndose el seguro de accidentes de trabajo en obligatorio para los trabajadores agrícolas en junio de 1931¹³, y haciéndose extensiva esta obligatoriedad, en julio

⁷ La mayoría de los estudios realizados sobre seguros de accidentes de trabajo han adoptado la óptica del derecho. Merecen destacarse Alonso Olea (1967), García Ormaechea (1935), Hernández (1945) y Valenzuela (1996).

⁸ Una de las primeras mutuas patronales que se crearon fue la *Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya*. Véase Alonso Olea (1996).

⁹ La legislación está recopilada en Martín Valverde y otros (1987).

¹⁰ La fianza era de 5.000 a 50.000 pesetas, dependiendo de si estaban autorizadas a actuar en una o varias provincias, frente a las 150.000 ó 200.000 exigidas, como mínimo, a las compañías de seguros.

¹¹ La ley de 1900 establecía un mínimo de 1.000 obreros y 20 patronos. Sin embargo, el número de los primeros fue un obstáculo para su difusión, por lo que en octubre de 1925 se modificó el artículo 109 de aquella, rebajando el mínimo a 100 trabajadores.

¹² Este proceso se estudia en Bibiloni y Pons (1999), pp. 83-104.

¹³ Ley muy criticada por las compañías mercantiles de seguro, puesto que incluía un régimen especial destinado a los empresarios agrícolas de menos de seis trabajadores que, en la práctica, discriminaba a las compañías mercantiles. El seguro quedaba en manos de mutualidades patronales agrarias. Iparraguirre (1932-1933).

de 1932, a los trabajadores industriales. Con estas dos leyes se termina el período de voluntariedad del seguro de accidentes de trabajo. Los empresarios debían contratar un seguro y tenían distintas posibilidades, pudiendo concertarlo con compañías mercantiles, mutualidades patronales o la Caja Nacional¹⁴. El gobierno estimuló la difusión de este tipo de seguro con los mismos planteamientos anteriores y el efecto inmediato fue la masiva creación de mutualidades patronales, la mayoría de ámbito local o regional, con lo que se incrementó la competencia en el sector.

Las estadísticas oficiales recogidas en los cuadros anteriores omiten una parte de las mutuas patronales autorizadas que operaban exclusivamente en los ámbitos provincial, comarcal y local¹⁵. Por tanto, estos datos deben completarse con otros que, aunque no oficiales, permitan ponderar el peso de las mutualidades patronales exceptuadas. Un artículo de la época, inserto en el *Anuario guía del asegurador* publicado en 1935, permite conocer la evolución de la cuota de mercado de las mutuas, principalmente patronales, con respecto a las compañías mercantiles españolas y extranjeras. Sin embargo, esta información no indica la fuente, y estos datos se emplean en un artículo claramente contrario a la proliferación de las mutualidades patronales. A pesar de estas deficiencias, se ha optado por utilizarlos como fuente complementaria, junto con otros datos oficiales (Cuadro 3), ya que contribuyen a percibir el impacto del mutualismo en el ramo a partir de 1933. Las diferencias entre la información que ofrece la fuente oficial y la del citado anuario es mínima hasta 1932. Los porcentajes que representan las primas de las compañías españolas prácticamente coinciden. No obstante, los porcentajes divergen varios puntos en 1933 y 1934. Esta disparidad se debe a que en el anuario se incluyen las primas de las mutualidades patronales exceptuadas y en los datos de la Dirección General de Seguros no. En definitiva, los datos del anuario, aunque más completos, son menos fiables puesto que no son oficiales y no identifican las fuentes de las que proceden. Por ello, se utilizan únicamente como fuente complementaria de las oficiales y con la prevención de que los datos hayan sido manipulados en interés de las ideas defendidas por el autor del artículo.

¹⁴ La Caja Nacional era una entidad pública de nueva creación que, además de concertar el seguro directo, tenía las funciones de caja de garantía del capital depositado por las mutuas y compañías de seguros para el abono de la renta que correspondiese como indemnización a las víctimas de accidentes, de fijar las tarifas del seguro y de fomentar las mutualidades patronales.

¹⁵ Muchas de las mutualidades mencionadas por Bibiloni y Pons (1999), p. 102, no aparecen en la estadísticas coetáneas de la Dirección General de Seguros.

CUADRO 3

CUOTAS DE MERCADO SEGÚN TIPO DE ENTIDAD ASEGURODORA Y PROCEDENCIA NACIONAL
O EXTRANJERA EN EL RAMO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, 1910-1934
(Porcentajes del total)

Años	Entidades españolas		Entidades extranjeras		Años	Entidades españolas		Entidades extranjeras	
	Compañías mercantiles	Mutuas	Compañías mercantiles	Años		Compañías mercantiles	Mutuas	Compañías mercantiles	Años
1910	60,05	5,67	34,27	1923	47,14	13,84	39,02		
1911	56,95	6,52	36,53	1924	45,77	16,42	37,81		
1912	54,34	9,00	36,66	1925	43,72	15,25	41,02		
1913	51,87	9,73	38,39	1926	44,17	14,68	41,15		
1914	60,57	10,98	28,45	1927	43,54	15,48	40,97		
1915	55,46	10,67	33,86	1928	44,34	14,95	40,72		
1916	52,93	13,22	33,85	1929	42,84	14,21	42,94		
1917	51,16	14,69	34,14	1930	41,33	13,54	45,13		
1918	50,83	16,29	32,88	1931	41,43	13,95	44,61		
1919	49,99	15,06	34,95	1932	41,23	14,38	44,39		
1920	46,13	15,47	38,39	1933	40,48	19,47	40,04		
1921	46,39	14,98	38,63	1934	33,07	36,08	30,84		
1922	45,20	15,25	39,55						

Fuentes: Anuario guía del asegurador (1935), p. LIX.

Como muestra el Cuadro 3, en 1910 el mercado estaba controlado por las compañías mercantiles con dominio de las españolas, con un 60 por 100 de las primas frente al 34,3 por 100 en manos de las compañías extranjeras. Las mutuas, siempre españolas, ocupaban un espacio residual con una cuota de mercado del 5,7 por 100. A partir de dicha fecha, las compañías españolas fueron perdiendo terreno en el porcentaje de primas a favor de las compañías extranjeras y de las mutualidades. Hasta 1933, las primas recaudadas por las mutuas patronales se estabilizaron en torno al 15 por 100. En la década de 1920 las compañías mercantiles extranjeras acaparaban cerca del 40 por 100 de las primas, acercándose a la proporción que absorbían las nacionales, situación de equilibrio en el reparto que se prolonga hasta principios de los años treinta. Sin embargo, la obligatoriedad del seguro desde 1933 modificó tal equilibrio. Las compañías mercantiles de seguros, nacionales y extranjeras, perdieron mercado ante la irrupción de multitud de mutuas patronales de

CUADRO 4
ENTIDADES AUTORIZADAS EN EL RAMO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
TRAS LA OBLIGATORIEDAD DEL SEGURO, 1935

Ámbito de operación	Compañías mercantiles	Mutuas industriales*	Mutuas Agrícolas
Nacional	30	38	1
Regional	—	19	6
Provincial	—	54	15
Comarcal	—	13	56
Local	—	31	—
Total	30	155	78

* Algunas estaban autorizadas para operar en el seguro agrícola.

Fuentes: Boletín Oficial de Seguros y Ahorro (1936), pp. 30-49.

accidentes de trabajo que se incorporaron a esta actividad. En 1933 las mutuas recaudaron el 19,5 por 100 de las primas, porcentaje que, con el 36 por 100, casi se duplicó en 1934, superando la cuota de las compañías extranjeras (30,8 por 100) y de las nacionales (33 por 100)¹⁶.

3. La competencia en el sector tras la obligatoriedad del seguro

La extensión del seguro a los trabajadores agrícolas y su posterior declaración como obligatorio, fueron cambios institucionales que alteraron el mercado del seguro y, en especial, el ramo del seguro de accidentes de trabajo. En 1935 se habían autorizado para operar en dicho ramo, en toda España, 30 compañías mercantiles, 155 mutuas patronales de accidentes de trabajo y 78 mutuas agrícolas (Cuadro 4). El análisis de estas entidades desde el período de autorización indica que la mayor parte de las mutuas industriales y todas las agrícolas se crearon a partir de 1931. De las 30 compañías mercantiles autorizadas en 1935, 17 operaban en el lapso comprendido entre 1900 y 1921, 10 entre 1922 y 1930, y únicamente 3 se autorizaron entre 1931 y 1935. Sin embargo, entre las 155 mutuas patronales de accidentes de trabajo en la industria que existían en 1935, 21 se crearon entre 1900 y 1921, 23 entre 1922 y 1930, y 111 en el período comprendido entre 1931 y 1935.

¹⁶ Sobre las estrategias adoptadas frente a la competencia en el mercado español de seguros, véanse Pons (2002) y (2003).

Hasta ese momento, la competencia había crecido lenta pero progresivamente por la incorporación de compañías mercantiles españolas y extranjeras al ramo de accidentes de trabajo, en un proceso de diversificación y conversión de compañías especializadas en compañías generales (Pons, 2003). Sin embargo, la irrupción en el mercado de tan elevado número de mutuas patronales, en su mayoría entre 1933 y 1935, provocó una fuerte competencia, además de una encarnizada polémica en el sector asegurador. Las compañías mercantiles acusaban a las mutuas y al gobierno de favorecer la competencia desleal. También crecieron las tensiones en los mercados regionales por la aparición de pequeñas mutuas locales y provinciales. La conflictividad encontró reflejo no sólo en la prensa especializada, sino también en discursos, libros y prensa general¹⁷.

Las compañías de seguros mercantiles optaron por hacer frente a esta nueva competencia de dos modos. Uno, utilizando la baza de poder ofrecer a las empresas diferentes tipos de seguros, lo que ahorraba problemas de gestión y posibilitaba un mayor ahorro de costes de transacción. Otro, emprendiendo una campaña publicitaria contra las mutuas en la que se destacaba la fragilidad de éstas y la inseguridad que podían generar entre los asegurados. El punto más debatido y criticado era la supuesta baratura de las primas de los seguros contratados en las mutuas frente a las de las compañías mercantiles. En realidad, según los representantes de estas últimas, las primas en las mutuas correspondían sólo a un cálculo inicial basado en los gastos, pero no preveían los siniestros puesto que éstos se conocían al final del ejercicio y las pérdidas debían repartirse proporcionalmente entre los mutualistas¹⁸. Para ilustrar el riesgo que suponía para las empresas la contratación con las mutualidades, se hacían eco de la quiebra de la *Mutua de Madrid* la cual, fundada en 1926, había adquirido con la nueva ley un vigoroso impulso, formando en breve tiempo una importante cartera en Madrid y algunas provincias cercanas. En junio de 1935 se declaró en quiebra. Las razones de la liquidación se buscaron en el cálculo de primas provisionales muy reducidas y en la ocultación de los salarios por parte de los empresarios¹⁹.

Los empresarios, sin embargo, podían encontrar otros elementos atractivos, además de las menores primas, para decidirse por la contratación del seguro de accidentes de trabajo en una mutualidad patronal. El principal lo constituyan los extornos, es decir, la devolución de una parte de la prima en caso de beneficios. En

¹⁷ Véase el folleto publicado por Rafael Iparraguirre, directivo de *La Unión y El Fénix*, defendiendo los intereses de las compañías mercantiles. [Iparraguirre (1934)].

¹⁸ Cabré (1935b).

¹⁹ La repercusión en el sector de la liquidación de la *Mutua de Madrid* fue muy grande, ya que sus dirigentes ostentaban los cargos de Presidente y Secretario de la Federación Española de Mutualidades. Cabré (1935a).

los años veinte las mutualidades patronales tuvieron dificultades para obtener grandes beneficios, pero con la obligatoriedad consiguieron aumentarlos, al incrementarse los ingresos por encima del pago de las indemnizaciones. Desde la segunda mitad de los años treinta, empezaron a aplicar los extornos (Alonso Olea, 1996, p. 64; Pons, 1998, p. 145; y Bibiloni y Pons, 1999). En muchos casos, las mutualidades patronales fueron impulsadas por asociaciones empresariales cuya influencia en un sector podía ser determinante para que los empresarios del ramo contrataran en dicha mutua. Por otra parte, la gestión de las mutualidades estaba en manos de los empresarios, lo que permitía un control de la evolución de los obreros accidentados.

Las leyes republicanas sobre el seguro de accidentes de trabajo fueron objeto de crítica por parte de las compañías de seguros, que vieron en peligro la supremacía que habían ejercido durante años. Estas críticas se explicaban por su exclusión del seguro de accidentes en la actividad agraria, ámbito en que los empresarios fueron obligados a pertenecer a una mutualidad, y por el miedo a la nacionalización de este seguro. Además, criticaban la creación de la Caja Nacional, otra entidad competitidora que, desde entonces, fue la única autorizada para contratar este seguro en lo referente a los trabajadores del Estado, provincias, municipios, mancomunidades y cabildos, así como a los de empresas concesionarias, contratistas de obras y servicios, y a los de organismos autónomos que tuvieran a su cargo servicios públicos.

Por otra parte, la ley de 4 de julio de 1932 incluía una disposición por la que todos los contratos suscritos antes de su promulgación quedaban rescindidos al entrar en vigor el reglamento de 31 de enero de 1933. Esta norma supuso un serio revés para las compañías de seguros, que ya tenían una cartera consolidada y estaban obligadas a empezar de nuevo y, especialmente, a competir con las mutualidades que ofrecían unas primas muy competitivas. Además, la ley obligaba a los patronos a declarar a qué entidad se suscribían en el mes de abril, cuando la Caja Nacional aún no había establecido las tarifas mínimas. Verdaderamente, la Caja Nacional no existía aún en la realidad y sólo era un organismo creado sobre el papel²⁰.

A la fuerte competencia desatada entre compañías mercantiles y mutuas patronales hay que añadir la generada entre las propias mutuas. A diferencia de las compañías mercantiles que operaban a nivel estatal, la mayoría de las mutuas que se crearon a partir de 1933 tenían ámbitos de actuación local, regional, provincial o comarcal. Ello se debía, sobre todo, al escaso número de obreros y patronos requerido para su fundación y, en muchos casos, a su carácter profesional. En ocasiones, los empresarios de

²⁰ Bascones (1933).

un determinado sector aprovechaban las mutuas para defender otros intereses corporativos. En 1935, de las 155 mutuas patronales industriales autorizadas para operar en el seguro de accidentes de trabajo, únicamente 38 actuaban, al menos teóricamente, en todo el Estado, frente a 19 con ámbito regional, 54 provincial, 13 comarcal y 31 local (Cuadro 4). Esta proliferación de mutuas elevó la competencia, por tanto, en el mundo del mutualismo patronal. Primero, entre las mutualidades más antiguas, algunas nacidas tras la aprobación de la ley de 1900, y después entre las nuevas mutualidades, que se disputaban la incorporación de empresarios. Este incremento de la competencia condujo a la imitación de las estrategias adoptadas por las compañías mercantiles dos décadas antes. Bibiloni y Pons (1999) ya esbozaron algunos de los resultados de la citada competencia en el mercado regional balear: diversificación y colusión. En este caso, la *Mutualidad de Accidentes de Mallorca*, creada en 1922 (denominada *Mutua Balear* desde 1936), consolidó su posición en los años veinte y treinta hasta alcanzar el 70 por 100, aproximadamente, de la cuota de mercado. Sin embargo, desde 1933 tuvo que hacer frente a la nueva competencia generada por la creación de mutuas patronales locales y a la presencia de mutuas catalanas consolidadas. Ante esta situación, alcanzó un acuerdo colusivo con la *Mutua Catalana de Accidentes e Incendios*, para perjudicar a su principal competidora, la también catalana *Mutua General de Seguros*. Por otro lado, la estrategia de diversificación²¹ se inauguró a partir de 1934 con operaciones en otros ramos. Ambas estrategias, diversificación y colusión, fueron fenómenos que se generalizaron a partir de 1935 entre las mutuas patronales de toda España. En el primer caso, se trataba de un proceso de imitación de la diversificación iniciada por las compañías mercantiles dos décadas antes. Para competir, decidieron ofrecer otros productos.

En algunas provincias españolas, la creación de nuevas mutuas en 1933 condujo a un clima de enfrentamiento y descalificación entre los propios empresarios. Un claro ejemplo se produjo en la provincia de Sevilla donde, en 1933, se crearon dos mutualidades patronales de accidentes de trabajo. Una estaba impulsada por la Asociación de Exportadores de Aceitunas y se denominó *Seguros Mutuos contra Accidentes de Trabajo* (SMAT)²²; la segunda actuaba con el nombre de *C.I.A. Mutualidad Sevillana de Seguros (Comercio, Industria, Agricultura)*. Ambas tenían el objetivo de atraer

²¹ Se trataba simplemente de imitar el comportamiento de las compañías mercantiles, que ya habían desarrollado este proceso desde la década de 1920. Pons (1998), (2001) y (2003).

²² Los 18 patronos fundadores de la mutua reunían 1.355 trabajadores. Entre ellos se encontraban los más destacados empresarios sevillanos, sobre todo exportadores de aceitunas: Francisco Abascal, Carlos Alonso Rodríguez, Rafael Beca Mateos, Francisco Gutiérrez Calderón, Nicolás Ibarra y Gómez, Juan Ortiz Jiménez, Pedro Lissén Hernando, José Y. de Terry y José M. Gómez Claro (apoderado de *Gómez Pickman y Cía*).

al máximo número de empresarios de la zona como socios mutualistas. Los mecanismos para la captación de éstos eran diversos, pero uno de los más utilizados fue la supresión de la cuota de entrada y del anticipo²³. En el mercado sevillano, además, concurrían con gran fuerza otras mutuas, como MAPFRE, mutua patronal impulsada por la Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas de España (Hernando, 2000 y Pons, 2000), que inicialmente se especializó en el seguro de accidentes de trabajo en la agricultura, pero que más tarde aseguró empresas industriales y operó en otros ramos del seguro. Finalmente, actuaban en la zona varias compañías mercantiles (entre otras, la sevillana *La Previsora Hispalense*, presente en el ramo desde 1929) que vieron en estas mutualidades un gran peligro para su negocio²⁴. Para atraer a los empresarios las mutuas distribuyeron circulares e insertaron anuncios en la prensa local, publicitando cuotas iniciales más bajas que las primas fijadas por las compañías mercantiles, con bajos gastos de administración (debido a que los gestores no se remuneraban), además de otras ventajas, como la mayor rapidez en la contratación de pólizas y la mayor garantía por el control de los mutualistas²⁵. Esta publicidad dio lugar a un comunicado por parte de la *Asociación Patronal de Aseguradores de Sevilla* en el que se rebatía la mayor parte de las acusaciones de las mutuas, incidiéndose en la mayor profesionalidad de las compañías mercantiles, en la garantía que implicaban los elevados depósitos y fianzas efectuados por éstas y en la defensa de una prima fija por parte del asegurado, ya que éste se vería liberado de exigencias posteriores en caso de aumento de la siniestralidad.

En otras provincias españolas se reprodujeron las polémicas ya descritas en el ámbito estatal. Ante esta situación, las mutualidades optaron, para subsistir, por imitar el proceso que habían protagonizado las compañías mercantiles en las décadas anteriores, el de diversificación. Así lo hicieron las mutuas citadas que operaban en el mercado balear. En el ámbito nacional, la que sería la gran mutua patronal en los años cincuenta y sesenta, MAPFRE, inició su actividad en los seguros de incendio y pedrisco antes de 1936. En este último año, se introdujo en el seguro de accidentes individuales y de robo, y, en 1943, en los de vida, transportes y responsabilidad civil. En el mercado sevillano, C.I.A. Mutualidad Sevillana de Seguros amplió sus operaciones al seguro de incendios en 1936. El objetivo principal que impulsó la diversificación entre las mutuas patronales fue el de ofrecer a sus socios otros productos para poder competir con las compañías mercantiles de seguros y, además, reducir los costes de la administración.

²³ Según consta en el acta del consejo de administración de SMAT, el 16 de febrero de 1934 se planteó esta cuestión “para dar facilidades de ingreso de Mutualistas en sentido similar a como, según parece, lo vienen efectuando otras entidades aseguradoras similares a la nuestra”, p. 22.

²⁴ La veterana compañía sevillana *La Previsión Española* lo hizo a partir de 1937.

²⁵ Periódico *La Unión*, 23 de septiembre de 1933.

4. La concentración del sector y el liderazgo en el negocio

Se pueden establecer varias etapas en función de la tipología de las empresas predominantes en las operaciones del ramo. La primera abarcaría las dos décadas siguientes a la aprobación de la ley de 1900, en la que, junto a compañías extranjeras con experiencia en este tipo de seguros o en el de accidentes individuales y de responsabilidad civil, actuaron diversas compañías especializadas, creadas por empresarios en colaboración con el mundo asegurador. Desde 1920, se incorporaron las primeras compañías de seguros generales que iniciaron el proceso de diversificación. Finalmente, en la década de 1930, empezó a operar el resto de compañías generales, así como las mutuas patronales, que no se incorporaron masivamente hasta 1933, convirtiéndose este ramo, como hemos visto, en la parte del negocio del seguro de mayor crecimiento. Desde sus inicios hasta 1940, Barcelona y Madrid concentraron el 80 por 100 de las empresas autorizadas, aunque no siempre en la misma proporción. En las tres etapas citadas se puede apreciar cierta especialización geográfica. En la primera, la mayoría de las entidades aseguradoras, tanto nacionales como extranjeras, tenían su domicilio social en Barcelona. En 1912, de las quince entidades autorizadas, diez operaban desde Barcelona, dos en Madrid, una en Pamplona, otra en Bilbao y otra en Alcoy. De las diez instaladas en Barcelona, cinco eran entidades aseguradoras españolas. En 1920, Barcelona acaparaba el mayor porcentaje, un 46 por 100, el cual descendió al 41 por 100 en la década de 1930. Fue en 1940 cuando Madrid concentró la mitad de las empresas autorizadas en este ramo. Por otra parte, la mayor participación de las mutuas desde los años treinta se evidencia en el aumento del número de provincias en cuyo territorio se creó alguna entidad aseguradora que actuaba más allá del ámbito provincial. En 1940, tenían su domicilio social en capitales de provincia nueve entidades aseguradoras de accidentes de trabajo (dos en Sevilla y Bilbao, y una en Pamplona, Valencia, San Sebastián, Zaragoza y La Coruña).

Las principales empresas nacionales surgieron en el entorno de la patronal catalana y, en menor medida, en el de la vasca y la navarra, algunos de cuyos empresarios tuvieron la previsión de transformar la nueva obligación, que suponía nuevos costes laborales, en su propio beneficio creando entidades aseguradoras especializadas de su propiedad. En el entorno empresarial catalán surgieron tres entidades aseguradoras del ramo de accidentes de trabajo que se encontraban entre las cinco primeras del sector (Cuadro 5) entre 1912 y 1940: la *Caja de Previsión y Socorro*, fundada en 1898; la compañía *Hispania*, en 1902; y la *Mutua General de Seguro*, creada en 1907. Pese a que la mayoría de sus socios eran empresarios, también se establecieron vínculos con el mundo asegurador. Las dos primeras, debido a la composición de sus consejos de administración en este período, estuvieron vinculadas a la *Sociedad Catalana de Seguros contra Incendios a Prima Fija*. Respecto a la *Caja de Previsión*, José María

CUADRO 5

CLASIFICACIÓN DE LAS CINCO PRIMERAS COMPAÑÍAS QUE OPERABAN EN EL RAMO DE
ACCIDENTES DE TRABAJO (SEGUROS LEY O SEGUROS COLECTIVOS), 1912-1940

Orden	1912	%	1920	%	1930	%	1940	%
1	Hispania	32	La Preservatrice	18	Caja de Previsión y Socorro	14	Mutua General de Seguros	12
2	La Preservatrice	14	Hispania	17	La Preservatrice	11	La Unión y El Fénix Español	9
3	Caja de Previsión y Socorro	12	Caja de Previsión y Socorro	15	Hispania	11	Caja de Previsión y Socorro	9
4	La Vasco Navarra	10	La Vasco Navarra	9	Mutua General de Seguros	7	La Vasco Navarra	6
5	Zurich	8	Mutua General de Seguros	8	Zurich	7	Hispania	6
Total		76		67		50		42

Fuentes: Las mismas del Cuadro 1.

Delás e Ignacio Villarechia eran miembros de ambos consejos durante los años veinte. Este proyecto fue apoyado por otros destacados industriales catalanes como Eusebi Bertrand y Joan Antoni Güell²⁶. La compañía *Hispania*, por su parte, estuvo vinculada en los años veinte a *La Catalana* a través de su presidente, Joan Ventosa y Calvell²⁷, miembro también del consejo de la aseguradora de incendios. Por otro lado, los empresarios navarros crearon en 1900 *La Vasco Navarra*, con sede en Pamplona²⁸,

²⁶ Importantes empresarios del sector textil catalán cuyas biografías pueden verse en Rodrigo (2000), pp. 48-52 y Cabana (2000), pp. 259-262. Aparte de los mencionados, formaban parte del consejo de administración los siguientes personajes: Alberto Rusiñol y Prats (Presidente), José E. De Olano (Vicepresidente), Domingo Batlló, José de Caralt, José María Delás, Juan Farnés, Luis Ferrer Vidal, José Gorina y Pujol, Edgardo Marpurga, Augusto de Rull, Girolamo Terri, Ignacio Villavecchia y Gustavo Weissenstejn. El administrador era Juan Folchi; [*Anuario Financiero y de Sociedades anónimas* (1924)].

²⁷ Junto con la familia Vilà, fue miembro del consejo de administración de la *Sociedad Anónima de Fibras Artificiales* [Moreno, (2000), p. 231] y colaborador de Francesc Cambó.

²⁸ Se constituyó para operar en el ramo de accidentes de trabajo con un capital de cuatro millones de pesetas, que no se había terminado de desembolsar en 1937. En 1940, dicho capital se incrementó hasta los ocho millones, y su actividad se amplió a todo tipo de accidentes y a incendios.

y desde el 23 de abril 1900 empezó a operar en el País Vasco la mutualidad *Seguros Mutuos de Vizcaya de Accidentes de Trabajo*, creada por iniciativa del Centro Industrial de Vizcaya, una asociación de empresarios vizcaínos. La mayoría de sus socios fundadores fueron pequeños y medianos empresarios o gerentes de diferentes empresas, aunque también fueron miembros de su junta directiva destacados empresarios como José María Martínez Rivas o Pablo de Alzola (Alonso Olea, 1996, pp. 8-9).

La participación de compañías extranjeras en el ramo fue bastante estable. En 1900 empezaron a operar en España compañías que ya estaban especializadas en este campo en su país de origen. Desde un primer momento participaron dos compañías italianas (*L'Assicuratrice Italiana* y *La Anónima de Accidentes*) y dos suizas (*Zurich* y *Winterthur*). El grupo de entidades francesas fue el que mostró un mayor crecimiento. A las más tempranas que, como *La Preservatrice*, *La Foncière* y *L'Abeille*, actuaban desde la primera década del siglo XX, se fueron sumando otras, hasta sumar diez en 1940²⁹. La incorporación del capital inglés fue más tardía e inestable; la primera compañía en operar, en 1920, fue *The Guardian Assurance Company Limited*³⁰.

Este grupo de entidades nacionales y extranjeras se fueron alternando en el control de una parte importante de la cuota de mercado en este ramo entre 1912 y 1940 (Cuadro 5). En las primeras décadas existió una importante concentración del negocio³¹. En 1912 las cinco primeras compañías del ramo controlaban el 76 por 100 de todas las primas. Sin embargo, este porcentaje inicial se fue reduciendo a un 67 en 1920 y a un 50 en 1930, hasta llegar al 41 por 100 en 1940. Este descenso se debió a la diversificación que acometieron las empresas de seguros españolas especializadas, hasta convertirse en compañías de seguros generales que operaban en los principales ramos, entre ellos el de accidentes de trabajo (Pons, 2003).

Una compañía española especializada, *Hispania*, lideró el ramo en sus inicios. A pesar de mantenerse en el grupo de cabeza, fue perdiendo posiciones a favor de otras entidades, situándose en quinto lugar en 1940³². Pese a que inicialmente operaba en incendios, en 1912 se especializó en accidentes (de trabajo y responsabilidad

²⁹ Además de las citadas, en 1940 operaban la *Compagnie d'Assurances Générales*, *Le Patrimoine*, *Le Soleil*, *L'Union*, *La Urbana* y *El Sena*, *La Providence* y *La Paternelle*.

³⁰ De forma intermitente en algunos casos, también operaron las siguientes compañías inglesas: *The Northern Assurance C. Ltd.*, y *Sun Insurance Office*.

³¹ Característica que se mantuvo hasta 1966, cuando el seguro de accidentes de trabajo dejó de estar en manos del sector privado y se incorporó al Instituto Nacional de Previsión; Velarde (1963), p. 18.

³² En 1939, el consejo de administración estaba integrado por el presidente, Juan Ventosa y Clavell, y los vocales Jorge Boeufvé Boissieux, José Garí Gimeno, Antonio Goicoechea Cosculluela, Francisco de P. Pons Plá, Conrado Siegfried Wuest y Augusto D. Tobler Pauly. El secretario era Alejandro Jaumandréu Puig y como director constaba Máximo Goenner.

civil). En los últimos años de este período mantuvo la mayor parte de su negocio concentrado en el seguro de accidentes de trabajo (seguros ley), que conservó e incluso incrementó a pesar de las dificultades que conocieron las compañías durante la Guerra Civil. En la segunda década del siglo XX, el segundo puesto de la clasificación por volumen de primas lo ocupó una compañía extranjera, *La Preservatrice*, una sociedad anónima francesa creada en 1874 sobre los cimientos de una antigua compañía de seguros que tenía el mismo nombre. Estaba especializada en los seguros de accidentes, se instaló en Barcelona en 1908 y creó una oficina en Madrid en los años veinte³³. En la tercera posición se situó la compañía catalana *Caja de Previsión y Socorro*, la cual mantuvo excepto en la década de 1930, en la que alcanzó el primer lugar, hasta 1940. La compañía *La Vasco Navarra* se instaló en el cuarto puesto en 1912, y en las décadas de 1910 y 1920 mantuvo una cuota de mercado cercana al 10 por 100. En 1930 había desaparecido del grupo de cabeza, reapareciendo en 1940 con el 6 por 100 de las primas totales del ramo. La suiza *Zurich* fue la quinta compañía en 1912.

La clasificación de 1940 ilustra una nueva situación, generada por el ascenso y creciente significación de las mutuas patronales y el nuevo papel de las compañías generales de seguros. A la cabeza se encontraba la *Mutua General de Seguros*, constituida en Barcelona en 1907³⁴, y, tras ella, *La Unión y El Fénix Español*, la principal compañía general de todo el sector, que desplazó a las compañías especializadas en el seguro de accidentes de trabajo. No se trata más que de un síntoma del nuevo papel que jugó el seguro de accidentes de trabajo en el mercado del seguro español y el interés que despertó entre las compañías generales de seguros.

En la década de 1930 se produjo otra novedad en este tipo de negocio: el interés de la patronal agraria. En 1934 existían cuatro grandes mutualidades de accidentes de trabajo agrícolas en España, todas ellas vinculadas a asociaciones patronales agrarias. Se trataba de la *Mutua de Seguros Agrícolas* (MAPFRE), fundada por la Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas de España; de la *Mutualidad General Agropecuaria*, dependiente de la Asociación General de Ganaderos de España; de la *Caja de Seguros Mutuos contra Accidentes de Trabajo en la Agricultura*, creada por la Asociación General de Agricultores de España MESAI; y de la *Mutualidad Española de Seguros de Accidentes de Trabajo*, impulsada por la *Confederación Nacional Católica-Agraria* [Hernando, 2000, p. 221]³⁵.

³³ Tortella (2000), p. 396. En Barcelona el director gerente era Lucien Delmas y, en Madrid, Enrique Ferrer.

³⁴ Aprobado su reglamento por el Ministerio de la Gobernación el 26 de junio de 1908 e inscrita en el Ministerio de Fomento el 8 de julio de 1909.

³⁵ Sobre el papel y la composición de las asociaciones que lanzaron estas mutuas patronales, Del Rey (1992), pp. 71-87.

5. Conclusiones

El negocio del seguro de accidentes de trabajo en España nació de la ley de accidentes de 1900. Aunque esta norma no establecía la obligatoriedad del seguro, sí impulsó la creación de un nuevo ramo del seguro privado en el que operaron las compañías mercantiles de seguros junto con las mutualidades patronales hasta 1963. La patronal industrial catalana y, en menor medida, la vasca y la navarra, se interesaron desde sus inicios por la creación de empresas o mutuas especializadas en este tipo de seguro. Sin embargo, no fue hasta la introducción de la obligatoriedad del seguro de accidentes, en la agricultura en 1931 y en todos los sectores dos años más tarde, cuando los empresarios, apoyados por el gobierno, lanzaron iniciativas, sobre todo mutuales, para reconvertir parte de los costes de la nueva obligación en beneficios.

La aparición de nuevas entidades aseguradoras aumentó la competencia. Las mutualidades patronales ofrecían primas más bajas y extornos en el caso de que existieran beneficios. Estos alicientes, junto con la influencia de las propias asociaciones empresariales sobre sus socios para que operasen con la mutua que habían ayudado a lanzar, así como el mayor control sobre sus trabajadores accidentados, propiciaron que se incrementara la influencia de las mutualidades patronales en el ramo. Por su parte, las compañías aseguradoras, para competir, podían ofrecer otros tipos de seguros a las empresas. Las propias mutualidades patronales trataron de imitarlas diversificándose, además de adoptar acuerdos colusivos contra otras mutuas.

Desde el principio, existió una cierta especialización regional en la localización del domicilio social de las entidades autorizadas a operar en este ramo. Las primeras compañías de seguros de accidentes de trabajo se instalaron mayoritariamente en la provincia de Barcelona. Sin embargo, a partir de los años veinte se inició un desplazamiento hacia Madrid, fruto del proceso de diversificación que afectó a las compañías de seguros, en el momento en que las compañías especializadas se transformaron en compañías de seguros generales. En Madrid se concentraban las decisiones que afectaban al sector y a las entidades diversificadas les interesaba estar cerca del centro de poder. Las mutualidades patronales, debido a su ámbito de actuación más reducido, crecieron en casi todas las provincias españolas.

Tras la Guerra Civil, las primas del seguro de accidentes de trabajo representaban alrededor de la cuarta parte de todo el negocio. Las empresas y mutuas creadas para operar en esta actividad por empresarios industriales y, en menor medida, agrícolas se habían convertido en importantes compañías aseguradoras con un negocio diversificado. La importancia de las mutuas patronales y su enfrentamiento con las compañías mercantiles condujeron a que los primeros gobiernos franquistas intentaran ordenar el sector, aprobando la ley de mutualidades de 1941

que restringía, en cierta forma, las actividades de las mutualidades patronales. Tras estas normas, algunas mutuas patronales que habían crecido con el aumento del negocio y la diversificación, optaron por transformarse en sociedades mercantiles liquidando o independizándose de sus orígenes. Cabe citar, entre otras, la conversión en 1942 de las citadas *Mutua Balear* y *Mutualidad Sevillana de Seguros C.I.A* en compañías mercantiles denominadas respectivamente *Mare Nostrum* y *CIA (Comercio, Industria, Agricultura)* *Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros*. Ese mismo año otra entidad, *Hermes, Mutualidad de Seguros*, se convirtió en *Hermes, Compañía Anónima Española de Seguros*.

Por su parte, el ramo de accidentes de trabajo se convirtió en las décadas siguientes en el de mayor progresión, distribuyéndose el mercado entre las mutualidades (en torno al 20 por 100), las compañías nacionales (65-70 por 100) y las compañías extranjeras (entre un 10 y 15 por 100)³⁶. Cuando en 1963, con la aprobación de la Ley de Bases de la Seguridad Social, se eliminó de esta actividad a las empresas mercantiles y se mantuvo a las mutualidades como entidades colaboradoras de la Seguridad Social, las grandes mutuas patronales como *MAPFRE* o *Mutua General de Seguros* ya se habían convertido en grandes aseguradoras. En la mayor parte de los casos optaron por separar su ya consolidado negocio de seguros, que se mantuvo bajo su conocida razón social, de la mutua patronal, constituida en entidad colaboradora de la Seguridad Social. Por su parte, el resto de compañías de seguros generales afrontaron este duro golpe sustituyendo el negocio perdido por el del seguro obligatorio del automóvil³⁷.

Bibliografía

- ALONSO OLEA, Eduardo (1996): *Sociedad de seguros mutuos de Vizcaya, sobre accidentes de trabajo. 1900-1975*, Documento de Trabajo de la Fundación Empresa Pública 9609, Madrid, Fundación Empresa Pública.
- ALONSO OLEA, Manuel (1967): *Instituciones de la Seguridad Social*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos.
- (2000): “La ley de accidentes de trabajo como origen de la Seguridad Social”, *Cuadernos de Información Económica*, 159, pp. 145-151.

³⁶ Velarde (1963), pp. 7-24, y Velarde, Guindos y Lázaro (1963). En 1953 el ramo de accidentes de trabajo era el que recaudaba mayor cantidad de primas, con el 28 por 100.

³⁷ Se trata de la ley 122/1962 de 24 de diciembre. Sin embargo, un decreto posterior (de 22 de marzo de 1965) aplazó su aplicación al 1 de junio de 1965.

- BASCONES, C. (1933): "El reglamento de la Ley de accidentes de trabajo en la Industria", *El Eco del Seguro*, febrero.
- BIBILONI AMENGUAL, Andrés, y PONS PONS, Jerònima (1999): "El desarrollo de las mutualidades patronales de accidentes de trabajo en España. El mercado balear: entre la competencia y la colusión (1920-1940)", *Revista de Historia Industrial*, 15, pp. 83-104.
- CABANA I VANCELLS, Francesc (2000): "Eusebi Bertrand i Serra (1877-1945)", en TORRES VILLANUEVA, Eugenio (dir.), *Los 100 empresarios españoles del siglo XX*, Madrid, Lid Empresarial, pp. 259-262.
- CABRÉ, Juan (1935a): "Un golpe para el mutualismo español", *El Eco del Seguro*, octubre.
- (1935b): "Más sobre Mutuas", *El Eco del Seguro*, diciembre.
- CASTILLO, Santiago (ed.) (1994): *Solidaridad desde abajo*, Madrid, UGT-Centro de Estudios Históricos y Confederación Nacional de Mutualidades de Previsión.
- CUESTA BUSTILLO, Josefina (1988): *Los seguros sociales en la España del siglo XX. Hacia los seguros sociales obligatorios*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- DEL REY REGUILLO, Fernando (1992): *Propietarios y Patronos. La política de las organizaciones económicas en la España de la Restauración (1914-1923)*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- DINSDALE, Walter A. (1954): *History of Accident Insurance in Great Britain*, London, Stone & Cox.
- FISHBACK, Price V., y KANTOR, Shawn Everett (1996): "The Durable Experiment: State Insurance of Worker's Compensation Risk in the Early Twentieth Century", *The Journal of Economic History*, vol. 56, 4, pp. 809-836.
- (1998): "The Political Economy of Worker's Compensation Benefit Levels, 1910-1930", *Explorations in Economic History*, 35, pp. 109-139.
- (2000): *A prelude to the Welfare State. The origins of worker's compensation*, Chicago, The University of Chicago Press.
- FRAX, Esperanza, y MATILLA, María Jesús (1996): "Los seguros en España: 1830-1934", *Revista de Historia Económica*, XIV, 1, pp. 183-203.
- (1998): "La evolución del sector seguros en Francia y España, 1800-1936", en NÚÑEZ, Clara Eugenia (ed.), *Insurance in industrial societies: economic role, agents and market from 18th century to today*, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 31-44.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Guillermo (2001): "Antecedentes a la ley de Accidentes de Trabajo de 1900 en materia de prevención de riesgos laborales (1873-1900)", en ARENAS, Carlos, FLORENCIO, Antonio, y PONS, Jerònima (eds.), *Trabajo y relaciones laborales en la España Contemporánea*, Sevilla, Mergablum, pp. 395-403.
- GARCÍA ORMAECHEA, Rafael (1935): *Jurisprudencia del Tribunal Supremo y de la comisión superior de previsión sobre accidentes de trabajo (1902-1934)*, Madrid, Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.

- HERNANDO DE LARRAMENDI, Ignacio (2000): *Así se hizo Mapfre. Mi tiempo*, Madrid, Actas.
- HERNÁNZ MÁRQUEZ, Miguel (1945): *Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales*, Madrid, Revista de Derecho Privado.
- IPARRAGUIRRE, Rafael (1932-1933): "La ley de accidentes en la agricultura", *El Eco del Seguro*, noviembre y enero, respectivamente.
- (1934): *El primer ataque a fondo contra las compañías de Seguros de Accidentes de Trabajo*, Madrid, Vicente Rico S.A.
- MAESTRO, Manuel (1993): *Formación del Mercado Español de Seguros, 1908-1960*, Madrid, INESE.
- MARTÍN VALVERDE, Antonio y otros (1987): *La legislación social en la Historia de España. De la Revolución liberal a 1936*, Madrid, Congreso de los Diputados.
- MONTERO GARCÍA, Feliciano, y MARTÍNEZ QUINTEIRO, María Esther (1988): *Orígenes y antecedentes de la Previsión Social*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- MORENO CASTAÑO, Begoña (2000): "Josep Vilà i Marquès (1874-1963)", en TORRES VILLANUEVA, Eugenio (dir.), *Los 100 empresarios españoles del siglo XX*, Madrid, Lid Empresarial, pp. 229-233.
- NADAL, Jordi, y SUDRIÀ, Carles (1981): *Historia de la Caja de Pensiones (La "Caixa" dentro del sistema financiero catalán*, Barcelona, La Caixa.
- PONS PONS, Jerònima (1998): *El sector seguros en Baleares. Empresas y empresarios en los siglos XIX*, Palma de Mallorca, El Tall.
- (2000): "Ignacio Hernando de Larramendi y Montiano", en TORRES VILLANUEVA, Eugenio (dir.), *Los 100 empresarios españoles del siglo XX*, Madrid, Lid Empresarial, pp. 493-497.
- (2001): "Las entidades aseguradoras y la canalización del ahorro en España, 1908-1940", *Actas del VII Congreso de la Asociación de Historia Económica*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza.
- (2002): *Las estrategias de crecimiento de las compañías de seguro en España (1900-1940)*, Documento de Trabajo de la Fundación Empresa Pública 2002/1, Madrid.
- (2003): "Diversificación y Cartelización en el seguro español (1914-1935)", *Revista de Historia Económica*, XXI, 3, pp. 567-592.
- RODRIGO ALHARILLA, Martín (2000): *Eusebio Giell Bacigalupi (1846-1918)*, en TORRES VILLANUEVA, Eugenio (dir.), *Los 100 empresarios españoles del siglo XX*, Madrid, Lid Empresarial, pp. 48-52.
- SAMANIEGO, Mercedes (1988): *La unificación de los seguros sociales a debate: La segunda República*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- SOTO CARMONA, Álvaro (1985): "La Higiene, la seguridad y los accidentes del Trabajo. España (1874-1936)", *Civitas. Revista Española de Derecho del Trabajo*, 23, pp. 389-423.

- TORTELLA CASARES, Teresa (2000): *Una guía de fuentes sobre las inversiones extranjeras en España (1780-1914)*, Madrid, Banco de España.
- UNESPA (1981): *El mutualismo patronal en España*, Madrid, UNESPA.
- VALENZUELA DE QUINTA, Eduardo (1996): *Código de Mutuas. Ordenación jurídica de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social*, Madrid, Colex.
- (2000): *Protagonistas del Mutualismo de Accidentes de Trabajo. 100 años de Historia (1900-2000)*, Madrid, AMAT.
- VELARDE FUERTES, Juan (1963): "Problemas en torno al mercado del seguro de accidentes de trabajo en España", *Revista de Trabajo*, 3, pp. 9-23.
- VELARDE, Juan; GUINDOS, A. de, y LÁZARO, M. (1963): "Aspectos estadísticos del seguro de accidentes de trabajo en España", *Revista de Trabajo*, 4, pp. 9-49.